MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-034-2021

OBJETO:

"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO y "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS".

PUERTO ASIS, PUTUMAYO, DICIEMBRE 2021

I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Puerto Asís, Putumayo, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato denominado ***"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO y "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS".***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

II. ASPECTOS GENERALES

1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso de contratación.

5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión más adecuado.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda consultar su Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de Puerto Asís, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de Puerto Asís y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de Puerto Asís por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada pública. publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"

Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código producto**	**Nombre - Producto**
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicios de

				descontaminación ambiental
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
27000000	27110000	27113200	27113201	Conjuntos Generales de Herramientas
24000000	24100000	24101500	24101506	Carretas de Empujar
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales

"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"

Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código producto**	**Nombre - Producto**
76000000	76120000	76101500	76121501	Recolección o destrucción o eliminación de basura
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicio de descontaminación Ambiental
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad de vallas
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
86000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental

2. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de selección abreviada de menor cuantía, se estima en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 135.189.271)**.

Se encuentra desagregado, así:

"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades del anterior objeto es por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($ 99.192.911) M/CTE.** según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2021000753 del 28 de Junio de 2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal o por el Menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA,

los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el Municipio pagará al contratista**.**

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

"**RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS**"

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades del anterior objeto es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($ 35.996.360) M/CTE.** según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2021000738 del 08 de Junio de 2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal o por el Menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el Municipio pagará al contratista**.**

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El MUNICIPIO realizará los pagos de la siguiente forma: A) Un desembolso por concepto de anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato previa presentación de los siguientes documentos 1) cuenta de cobro; 2) copia de CDP y CRP; 3) certificado de cuenta bancario; 4) copia del contrato y sus modificaciones (adiciones, suspensiones,); 5) acta de inicio; 6) fotocopia de Rut; 7) certificado de cumplimiento seguridad social expedido por contador (anexar antecedentes del contador); 8) certificado de seguridad social expedido por el supervisor del contrato; 9) planillas de seguridad social; 10) copia de póliza; 10) aprobación de pólizas; 11) plan de inversión del anticipo; 12) aval del plan de inversión del anticipo; 13) paz y salvo municipal. B) Una vez superado el 50% de ejecución del contrato se cancelará el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato mediante actas parciales y previa presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta electrónica; 2) copia de CDP y CRP; 3) certificado de cuenta bancario; 4) copia del contrato y sus modificaciones (adiciones , suspensiones,); 5) acta de inicio; 6) fotocopia de Rut; 7) certificado de cumplimiento seguridad social expedido por contador (anexar antecedentes del contador); 8) certificado de seguridad social expedido por el supervisor del contrato; 9) planillas de seguridad social; 10) copia de póliza; 11) aprobación de pólizas; 12) informe de supervisión 13) certificado de cumplimiento del % a pagar expedido por el supervisor del contrato; 14) paz y salvo municipal; C) Y el pago del 10% final una vez se haya suministrado la totalidad de galones de combustible de gasolina aceite y ACPM correspondientes al valor total del contrato previo a la presentación de los siguientes documentos; 1) Factura de venta electrónica; 2) copia de CDP y CRP; 3) certificado de cuenta bancario; 4) copia del contrato y sus modificaciones (adiciones , suspensiones,); 5) acta de inicio; 6) fotocopia de Rut; 7) certificado de cumplimiento seguridad social expedido por contador (anexar antecedentes del contador); 8) certificado de seguridad social expedido por el supervisor del contrato; 9) planillas de seguridad social; 10) copia de póliza; 11) aprobación de pólizas; 12) informe de supervisión 13) certificado de cumplimiento del % a pagar expedido por el supervisor del contrato; 14) Acta de recibo final ; 15) Acta de liquidación ; 16) paz y salvo municipal.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Parágrafo 1º Todo pago se derive del contrato se realizará dentro de diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en la Secretaría de Hacienda por parte del contratista de los documentos necesarios para pago. Parágrafo 2º. En caso de incumplimiento en el pago por parte del MUNICIPIO, se causarán intereses moratorios iguales a la tasa del interés civil. Parágrafo 3. En caso de que el proponente

favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo oficial para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y formalización del contrato.

Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la ejecución de las actividades, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por La Entidad.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

V. REQUISITOS HABILITANTES:

El Municipio de Puerto Asís, Putumayo, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. **CAPACIDAD JURÍDICA.**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos el plazo del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios, uniones temporales cuya duración sea por lo menos el plazo del Contrato y un año más.

El Municipio de Puerto Asís, Putumayo, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, verificará los antecedentes disciplinarios, el boletín de responsables fiscales, el RUES - para verificar que no haya sanciones inscritas - y el pago de las multas interpuestas en aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia, siempre y cuando hayan transcurrido seis (06) meses de su imposición.

De igual manera el Municipio de Puerto Asís, Putumayo, verificará la situación militar del proponente persona natural (género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad), representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o la unión temporal, cuando aplique. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, La Entidad determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 del 2015.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga negatorio el principio contemplado en el inciso anterior; sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, La Entidad tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes; para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

a. **Carta de presentación de la oferta:** La carta de presentación de la propuesta, deberá ser suscrita por el proponente o representante legal.

b. **Compromiso anticorrupción diligenciado:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

 Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente,

sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Copia de la cédula de ciudadanía: El artículo 1502 del C.C. dispone que *"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz.* (…). A su turno, el mismo Código señala en el artículo 1504 que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

d. Hoja de vida en formato función pública de la persona natural y/o jurídica, según corresponda.

e. Situación Militar: Acreditar tener definida la situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino y hasta los cincuenta (50) años de edad), o del representante legal de la persona jurídica, cuando aplique. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.

f. Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el régimen tributario al que pertenece, ya sea simplificado o común y en el evento de consorcios o uniones temporales se deberá anexar de cada integrante del consorcio o unión temporal. El Rut deberá estar actualizado a la firma del contrato, según la resolución no. 139 del 2012.

g. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes: La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.

h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales, vigentes. Será verificado por el Comité evaluador.

j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De conformidad con la Ley 1801 de 2016. La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

k. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

l. Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación

legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
2. El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
3. Las actividades relacionadas en el Certificado deberán ser las mismas relacionadas en el Registro Único Tributario.
4. La duración de la sociedad o persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (01) año más.

 Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

m. Acta de conformación de la unión temporal o consorcio, (si hay lugar a ella).

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión

temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- ✓ Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- ✓ Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.
- ✓ La designación de un representante qué estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

n. Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones. En caso de existir limitaciones por parte de los representantes legales o apoderados, se debe contar con la autorización del máximo órgano social respectivo, para contraer obligaciones en nombre de la sociedad que representan; dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección, con el fin de comprometerlas en la presentación de la propuesta y por consiguiente la celebración y ejecución del Contrato en caso de ser adjudicatarios.

o. Autorización. Cuando el oferente actúe a través de un tercero deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su autorizado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente anexa la respectiva autorización y no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

p. Para el presente proceso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

q. Garantía de seriedad de la oferta: El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo establecido en la sesión 3 garantías, Subsección1 Generalidades Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, a favor del MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO - NIT: 891200461-3, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de Seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo
- ✓ Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al oferente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el oferente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando está se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, por lo tanto, la ENTIDAD, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la ENTIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado. La suficiencia de esta garantía será verificada por la ENTIDAD al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última.

El oferente anexará a su oferta, el original de la póliza. El representante legal del oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, y 4 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer el mecanismo de prevención, investigación sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1,2, Y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Los elementos de la garantía de seriedad de la oferta son:

Beneficiario:	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO - NIT: 891200461-3
Afianzado:	EL OFERENTE
Vigencia:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EN TODO CASO DEBERÁ PRORROGARSE CON 3 DÍAS DE ANTELACIÓN AL VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE SUSCRIBA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
Cuantía:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

r. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscritos por el representante legal, contador o revisor fiscal de la persona jurídica o copia deplanilla única como persona natural.

De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el efecto deberán presentar una certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada por su suscripción y presentación. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

s. Registro Único de Proponentes: Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente Selección. El Municipio realizará la verificación directa de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito, calificado y clasificado.

Todos los proponentes, sean personas naturales o jurídicas individuales, o asociativas y/o cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes en todas y cada una de las actividades descritas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito, calificado y clasificado de la siguiente manera:

Código	Código	Código Clase	Código	Nombre - Producto

Segmento	Familia		producto	
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicios de descontaminación ambiental
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
27000000	27110000	27113200	27113201	Conjuntos Generales de Herramientas
24000000	24100000	24101500	24101506	Carretas de Empujar
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
76000000	76120000	76101500	76121501	Recolección o destrucción o eliminación de basura
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicio de descontaminación Ambiental
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad de vallas
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
86000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

t. MANIFESTACIONES DE INTERÉS. (Requisito habilitador Decreto 1082 de 2015 numeral 1 articulo 2.2.1.2.1.2.20).

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física del pliego.

Cuando la entidad estatal debe indicar, reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

- ✓ **Audiencia Pública de Sorteo:**

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de Balotas.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

2. CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros, los cuales se corroborarán de acuerdo a la información consignada en el registro único de proponentes RUP.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Liquidez, así:

Formula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Endeudamiento, así:

Formula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 40\%$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Razón de Cobertura, así:

Formula:

$$\text{RAZON DE COBERTUTA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 5$$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- ✓ Cada uno de los integrantes del oferente plural aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ El MUNICIPIO, con base en la Información Financiera consignada en el Registro Único de Proponentes comprobará el cumplimiento de las condiciones; en caso de incumplir **alguno**, la propuesta se calificará como **NO ADMISIBLE.**

2.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores, los cuales se corroborarán de acuerdo a la información consignada en el registro único de proponentes RUP.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,00

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)
Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de ROE, así:

Formula:

$$ROE = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \geq 0{,}00$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de ROA, así:

Formula:

$$ROE = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL} \geq 0{,}00$$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- ✓ Cada uno de los integrantes del oferente plural aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ El MUNICIPIO, con base en la Información Financiera consignada en el Registro Único de Proponentes comprobará el cumplimiento de las condiciones; en caso de incumplir **alguno**, la propuesta se calificará como **NO ADMISIBLE.**

2.1.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia o sin sucursal en Colombia deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance general
b. Estado de resultados

Los anteriores documentos deben: i) utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC), ii) estar con corte a 31 de diciembre del año anterior a la apertura del presente proceso, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente, iii) estar en idioma castellano, iv) contener las cuentas que permitan calcular los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional solicitado en los presente pliegos cuyas formulas son establecidas por el Decreto 1082 de 2015, v) estar auditados y vi) estar en pesos Colombianos utilizando la tasa de cambio de la moneda original a la fecha de corte del documento financiero.

3. LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA

La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar de acuerdo a lo estipulado en el cronograma.

En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre e identificación de sus integrantes. Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología publicado en el SECOP, dicha modificación se hará mediante acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es REQUISITO HABILITANTE.

Las adendas, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente documento.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Las personas QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR pueden o no asistir a la AUDIENCIA**,** es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.

Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP.

Ningún proponente podrá manifestar interés simultáneamente de manera individual y como miembro de un Consorcio o Unión Temporal. De existir y comprobar esta situación serán anuladas las manifestaciones afectadas.

El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la **Cronología del Proceso**, se establece de la siguiente forma:

a. Si el número de inscritos es **igual o menor a diez (10)** la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos
b. Si el número de inscritos es mayor a diez (10) l**a Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público,** en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio**, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera:**

Se introducirán en la urna identificada como **unidades**, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9.

Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos.

Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas,
10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos.

Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden:

1. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas.
2. Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas.

Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado. El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés. Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP PORTAL PUC.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

4.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Los Proponentes deberán acreditar como mínimo diez (10) años de haber inscrito su matrícula mercantil, lo cual se probará con el Certificado de Existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente. Para uniones temporales o consorcios, esta experiencia deberá acreditarla cada uno de los integrantes.

4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar la participación como contratista o socio de la ejecución de mínimo cuatro (04) convenios y/o contratos relacionados con la conservación y mantenimiento de fuentes hídricas o recuperación de áreas de interés ambiental o compensación de servicios y/o bienes ambientales en zonas hidrográficas, cuya inscripción debe constar en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicios de descontaminación ambiental
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
27000000	27110000	27113200	27113201	Conjuntos Generales de Herramientas
24000000	24100000	24101500	24101506	Carretas de Empujar
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
76000000	76120000	76101500	76121501	Recolección o destrucción o eliminación de basura
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicio de descontaminación Ambiental
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad de vallas
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
86000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Para la acreditación de la experiencia específica el Proponente deberá aportar copia del acta de recibo final y/o liquidación, que permita verificar que el objeto del contrato está relacionado directamente con las actividades del objeto contractual del presente proceso de contratación.

Si el Proponente es plural, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la experiencia exigida anteriormente. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

Todo esto como resultado de contratos principales, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el presente proceso de selección.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia habilitante deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia del equipo de trabajo.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

4.3.1. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente allegará las hojas de vida del personal profesional y/o técnico que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS A APORTAR
Biólogo	Biólogo, con postgrado en modalidad de maestría en ciencias biológicas o en biología. Dedicación: 100%	Tarjeta profesional expedida como mínimo hace cinco (05) años y haber participado en la ejecución de dos (02) contratos y/o convenios, cuyo objeto se relacione con actividades de protección y recuperación medioambiental o de conservación y preservación de ecosistemas. Igualmente, deberá acreditar experiencia en mínimo tres (03) contratos como biólogo.	• Carta de intención • Cédula de ciudadanía • Tarjeta Profesional • Acta de grado • Experiencia - Acta de liquidación y/o recibo final y/o certificación.

Médico veterinario zootecnista	Médico veterinario zootecnista Dedicación: 100%	Tarjeta profesional expedida como mínimo hace ocho (8) años, acreditar experiencia en mínimo dos contratos o convenios relacionados con el medio ambiente o, en su defecto, de experiencia docente en temas de su campo.	• Carta de intención • Cédula de ciudadanía • Tarjeta Profesional • Acta de grado

Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información: Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- ✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
- ✓ Copia de la Tarjeta Profesional
- ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
- ✓ Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. **Información de la vinculación del profesional:**

a. Nombre del contratante
b. Cargo desempeñado
c. Objeto del contrato
d. Actividades ejecutadas
e. Número del contrato
f. Valor del contrato
g. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
h. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

2. **Información de los contratos (certificaciones y/o actas de recibo parcial y/o acta final y/o acta de liquidación) para acreditar experiencia específica del personal**

a. Entidad Contratante.
b. Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
c. Valor del contrato ejecutado.
d. Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
e. Fecha del acta parcial y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, indicando día, mes y año (según aplique).

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 7: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar máximo dos de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, el municipio podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 8: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 9: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial – análisis de administración para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

En la evaluación de las Ofertas, la Entidad realizará ponderación del factor económico y calidad de acuerdo con los porcentajes indicados la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	35
Factor Calidad	60
Apoyo a la industria nacional	5
Total	**100**

En la evaluación de las Ofertas la Entidad asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor calidad e industria nacional.

4.3.2. FACTOR ECONÓMICO:

La Entidad a partir del valor total de las propuestas asignará máximo de treinta y cinco (35) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento seleccionado.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta

4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Audiencia de cierre de recepción de ofertas, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \ldots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \ldots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 9.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 50 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se

aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 50 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.3.3. FACTOR CALIDAD:

El factor calidad tiene un puntaje de **HASTA 60 PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

A. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE (60 PUNTOS)

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente genera la no asignación del puntaje respectivo.

La puntuación se puede obtener con una de las siguientes opciones:

Experiencia Adicional	Puntaje
Acreditar experiencia en mínimo dos (02) convenios y/o contratos, cuyo objeto se relacione con la sostenibilidad en terrenos de cuencas hidrográficas, donde el presupuesto oficial de al menos uno (01) sea igual o superior al presupuesto oficial sumado de los dos objetos a contratar.	**60 puntos**
Acreditar experiencia en mínimo un (01) convenio y/o contratos, cuyo objeto se relacione con la sostenibilidad en terrenos de cuencas hidrográficas, donde el presupuesto oficial de al menos uno (01) sea igual o superior al presupuesto oficial sumado de los dos objetos a contratar.	**30 puntos**
No acreditar experiencia adicional	**0 puntos**

La experiencia de que trata el presente numeral debe ser acreditada mediante la ejecución de contratos distintos a los utilizados para la acreditación de la experiencia mínima habilitante del proponente y equipo de trabajo.

- ✓ **Certificaciones De Experiencia**

Las certificaciones, contratos, actas de liquidación y/o recibo final que se presenten como soporte de la experiencia adicional del equipo de trabajo deben contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado
- Tiempo de ejecución inicial, adiciones y modificaciones
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.

Si la experiencia adicional del equipo de trabajo es producto de un subcontrato; se deberá anexar, además, copia del contrato principal suscrito entre quien expidió la certificación de experiencia y su contratante, copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la ejecución del subcontrato, y copia de los desprendibles de los pagos realizados por quien expidió la certificación. Estos contratos no podrán ser de los mismos con los que se pretende acreditar la experiencia general del oferente, de ser así estas certificaciones no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Las certificaciones y su contenido serán verificadas con las entidades públicas contratantes; en caso de ser certificaciones producto de un subcontrato se verificarán los datos con la entidad pública con quien se suscribió el contrato principal.

4.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 5 PUNTOS.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

I. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos; o;
II. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 2,5 puntos.

Para certificar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje % de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

VI. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Puerto Asís, escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate de conformidad con el artículo 35 *"factores de desempate"* de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, que preceptúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

*12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso". **(Subrayas fuera de texto)***

Nota 1: La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 3: Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta certificado expedido por el Ministerio del Trabajo de la respectiva zona junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del proponente, en las que conste la contratación del personal con discapacidad por lo menos con un (1) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga está condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

A. Reglas para la acreditación de criterios de desempate

De conformidad con los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, por

medio la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se han fijado las siguientes reglas para acreditarlos:

¿Cómo se debe solicitar en el pliego de condiciones la acreditación de la calidad de **mujer cabeza de familia o víctima de la violencia intrafamiliar**? ¿Mediante qué documento se acredita tal calidad? ¿Cuál autoridad es competente de certificar tal calidad?	"El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia. Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales». Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente".
«Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente ¿Cómo deben las personas jurídicas acreditar esta circunstancia? ¿Mediante qué documento? ¿Cuál	"Se reitera lo dicho en la respuesta anterior. Además, se agrega que, en el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros".

autoridad es competente de certificar tal calidad?	
«¿Cómo se acredita la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley? ¿Cuál autoridad es competente de certificar tal calidad?»	"El numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 guarda silencio sobre la acreditación de la condición que da lugar la aplicación del factor de desempate. Por tanto, esta Agencia considera que, sin perjuicio de que el reglamento que expida el gobierno nacional determine un medio de acreditación especial, existe libertad probatoria sobre el tema. En consecuencia, la entidad estatal contratante puede determinar en el pliego de condiciones o documento equivalente cuál será el medio pertinente y conducente que permitirá evidenciar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión por parte del oferente". Nota: El artículo 3º de la Ley 2040 de 2020. "por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones" que había adicionado un parágrafo al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en relación con este tema indicaba: "criterios de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato. Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección". **Nota:** El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 fue modificado por la Ley 2069 de 2020. Ver normas modificadas por la Ley 2069 de 2020.
«¿Cómo se acredita que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,	"**Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento que expida el Gobierno Nacional**, esta Agencia considera que se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a

palanquera, Rrom o gitanas? ¿Cuál es el documento que debe presentarse para tal fin? ¿Cuál autoridad es competente de certificar tal calidad? ¿Existe alguna entidad del Distrito Capital competente para tal efecto?»	las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio 20. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones".
«¿Cómo se acredita la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación? En caso de persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o de un proponente plural, ¿Cómo se acredita que están constituidos por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente? ¿Cuál es el documento que debe presentarse para tal propósito? ¿Cuál autoridad es competente de certificar tal calidad?»	"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la «[…] entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley» y, por tanto, ante ella se puede obtener información sobre la acreditación de dicha circunstancia, pues dicha autoridad certifica esta condición".
«¿Cómo se acredita la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES? ¿Dónde puede consultarse esta calidad? ¿Cuál es el documento que debe presentarse para tal propósito? ¿Cuál autoridad es competente de certificar tal calidad?».	"Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019".

A.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES:

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes

en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en l país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

A.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997):

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

1. Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
2. Certificación, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

VII. OFERTA:

1. PRESENTACIÓN:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con excepción

de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 05 de octubre de 1961. Las propuestas, podrán ser radicadas por cualquier persona.

2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos vigentes:

1. Capacidad jurídica

a. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
b. Compromiso anticorrupción (Anexo 2).
c. Inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 3).
d. Tratándose de personas jurídicas certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la autoridad competente, tanto del Proponente singular y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
e. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
f. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
g. Certificado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social parafiscales.
h. Tratándose de persona jurídica la certificación abarcará un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 de la ley 789 de 2002). Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
i. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural
j. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de persona jurídica, y del apoderado.
k. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, dependiendo cual aplique.
l. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
m. Garantía de Seriedad de la Oferta.

2. Experiencia:

Hojas de Vida con los soportes indicados.

Relación de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará la experiencia solicitada, indicando el número de consecutivo del contrato registrado, su porcentaje de participación, su cuantía en SMMLV y totalizando la sumatoria. Se debe diligenciar el Anexo 4.

Minuta del o los contratos y el acta de liquidación (el acta de liquidación puede ser reemplazada por una constancia o certificación de ejecución).

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de **A**dministración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar las actividades, los **I**mprevistos y la **U**tilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos colombianos ($) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La discriminación consiste en indicar cuánto es de Administración (A), cuánto es de Imprevistos (I) y cuánto es de Utilidad (U).

El valor del AIU que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% ni mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de AIU. Con el propósito de garantizar el equilibrio del contrato tanto los Imprevistos (I) como la Utilidad (U) que el proponente estime no podrán ser inferior al 2% del costo directo, cada uno.

El proponente debe presentar una oferta sin condición alguna (oferta básica), pero si en aplicación del numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 también ofrece un descuento o incremento condicionado a alguna situación, la oferta a ponderar será la oferta básica, sin perjuicio de que al momento de suscribir el contrato se considere las alternativas y/o excepciones técnicas o económicas hechas, situación que será de plena discrecionalidad de la entidad estatal incluirla o no en la minuta.

5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

6. Incentivo a la Industria Nacional

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 7.

7. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Puerto Asís, Putumayo, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en el formato contenido en el Apéndice 2.

8. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Municipio de Puerto Asís, Putumayo, publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

9. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Puerto Asís, Putumayo, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Puerto Asís o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

10. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Puerto Asís antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

11. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de Puerto Asís, Putumayo, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

12. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Puerto Asís rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en un lugar diferente al fijado.
b. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
c. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y legalmente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
d. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
e. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
f. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presente propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
g. En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural sea una persona jurídica, y que alguno(s) de sus socios integre dos o más personas jurídicas proponentes, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
h. En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural forme parte de un Grupo

Empresarial y al mismo tiempo otro(s) proponente(s) singular(es) o integrante(s) del proponente plural hagan parte del mismo Grupo Empresarial, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.

i. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
j. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k. Cuando la propuesta no esté firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.
l. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).
m. Cuando el valor total corregido de la oferta económica para el presente proceso exceda el presupuesto oficial establecido. La administración corregirá: i) las cantidades de cada ítem de tal manera que coincidan con las del presupuesto oficial, ii) el valor unitario ofrecido por el proponente ajustándola al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso y iii) el resultado de multiplicar las dos variables anteriores, luego de ser corregidas, si a ello hay o no lugar, ajustándolo al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.
n. Cuando la descripción y la unidad de medida de cada uno de los ítems ofrecidos no corresponda a la establecida en el presente pliego, situación que imposibilita la comparabilidad de las ofertas.
o. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa. No se entenderá falsa la falta de información, la ocurrencia de errores ni las inconsistencias.
p. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego y no subsane dentro del término señalado en el presente pliego.
q. Cuando previo requerimiento de la entidad el proponente no aclare o explique situaciones que den lugar a confusión en los documentos presentados.
r. Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
s. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones condiciones y requisitos previstos en el presente pliego, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.
t. Cuando la propuesta con valor artificialmente bajo, así determinado por la administración, el proponente dentro del término previsto no allegue las razones o explicaciones que sustentan el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité recomiende el rechazo explicando sus razones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
u. Confabulación entre dos proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
v. Cuando no sean tenidas en cuentas las condiciones establecidas en el presente pliego para
w. el cálculo del AIU.
x. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
y. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Sí	No	No	No
Canadá	No	NA	NA	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	NA	NA	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	NA	NA	No
El Salvador	No	NA	NA	No
Guatemala	Sí	No	No	No
Honduras	No	NA	NA	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
México	No	NA	NA	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

IX. ORDEN DE ELEIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN:

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Si el adjudicatario es un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá presentar ante el Municipio el respectivo registro único tributario (RUT) dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente se realizó la matriz de riesgo, la cual se encuentra adjunta.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Puerto Asís, Putumayo, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. GARANTÍAS:

El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, El Contratista se obliga a constituir a favor de La Entidad, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

Suficiencia y vigencia de los amparos

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la Oferta	X		Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado	Noventa (90) días a partir del momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la contratación
Cumplimiento General del Contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad extracontractual	X		200 SMLMV	Duración del contrato y seis (06) meses más

XII. SUPERVISIÓN O INTERVENTOR

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto*),* quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, el acta de inicio, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
3. Reportar al ordenar del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato.
4. Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.

5. Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del Contrato;
6. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL CONTRATISTA,** hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar.
7. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del **CONTRATISTA** y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar el MUNICIPIO.
8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
9. En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al MUNICIPIO, con
10. miras a lograr la mejor decisión para las partes;
11. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato.
12. Verificar que EL **CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes a Salud y
13. Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente **EL CONTRATISTA,** deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones de ley; y
14. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.

XIII. CRONOGRAMA:

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	07 de diciembre de 2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	07 de diciembre de 2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	07 de diciembre de 2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de diciembre de 2021 a las 06:30 PM	SECOP II, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación "&I7	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	16 de diciembre de 2021 a las 10:00 AM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	16 de diciembre de 2021 a las 02:00 PM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de diciembre de 2021 a las 06:30 PM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	17 de diciembre de 2021 hasta las 6:30 P.M.	SECOP II	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	20 de diciembre de 2021 9:00 A.M.	SECOP II	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	20 de diciembre de 2021 9:30 A.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	20 de diciembre de 2021 12:00 P.M.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	20 de diciembre de 2021 06:00 P.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	20 de diciembre de 2021 07:00 P.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [**presentación de ofertas]**	22 de diciembre de 2021 a las 8:00 A.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Apertura de las ofertas	22 de diciembre de 2021 a las 8:15 A.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas	22 de diciembre de 2021 a las 8:30 A.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe de evaluación de ofertas	22 de diciembre de 2021 a las 04:00 P.M.		
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 22 al 27 de diciembre de 2021 a las 07:00 P.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de	28 de diciembre de 2021 a las 09:00 A.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art.

adjudicación o de declaratoria de desierto			2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	28 de diciembre de 2021 a las 06:00 P.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	28 de diciembre de 2021 a las 06:00 P.M.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	28 de diciembre de 2021 a las 07:00 P.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.

Municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, 16 de diciembre del 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal de Puerto Asís

Proyectó	Bernarda Álvarez Chávez	Profesional de apoyo en contratación	**ORIGINAL FIRMADO**
Rev.	Edwin Armando Pino Méndez	Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio A.	**ORIGINAL FIRMADO**

Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Puerto Asís

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Puerto Asís respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Apéndice 4 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento. prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la ejecución cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Apéndice 4 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
E-Mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Puerto Asís

Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Puerto Asís para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Inhabilidades e Incompatibilidades

Lugar y fecha

Señores
mMunicipio de Puerto Asís

Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

2. No hemos sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; en los últimos tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa.

3. No hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; en los últimos tres (3) años, contados a partir de la inscripción del último incumplimiento.

4. No hemos sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; en los últimos tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

Anexo 4 - Certificación de contratos para acreditación de experiencia específica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

No. Consecutivo contrato relacionados con la actividad de la construcción – Clasificador UNSPSC – Según RUP (A)	% de participación del proponente en el contrato relacionado (B)	Valor del contrato en SMMLV (C)	Experiencia Aportada (D) = (B)*(C)
TOTAL (SMMLV)			

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 201_.

Firma del Proponente Singular o Integrante del Proponente Plural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Item	Descripción	Unidad	Can	V/Unit	V/Total
TOTAL					

Total

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

Anexo 6 - Formato de certificado para acreditar factores técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Ítem	Descripción	Unid	Opción mejorada aceptada el municipio	Ofrecimiento	
				Si	No

Nota: Marcar con una equis (X) el ofrecimiento del proponente.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta.

Cordialmente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

Anexo 7 - Apoyo a la Industria Nacional.

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Puerto Asís

Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Manifestació	Ofrecimiento Si	Ofrecimiento No
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional.		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen extranjero, pero me comprometo a incorporar servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen extranjero, pero NO me comprometo a incorporar servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.		

Nota: Solo se debe marcar que SÍ a una de las tres opciones, las otras dos se marcan con NO.

Cordialmente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información